

**PROHIBICIÓN DE EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS
EN LOS SECTORES DE PLAYA QUE SE
INDICAN, EN LA COMUNA DE
TALCAHUANO.**

TALCAHUANO, 07 DE MAYO DE 2015.

VISTO: las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Concesiones Marítimas, aprobado por D.S. (M). N°002, del 03 de Enero de 2005; Reglamento de Orden y Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M). N°1.340 bis del año 1941 y Ley de Navegación D.L. N°2.222 de 1978 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

R E S U E L V O:

- 1.- **PROHÍBASE**, la extracción de Áridos (Arena, Ripio, Gravilla y Bolones) en todas sus formas en los sectores de Playas que a continuación se indican:
 - a) Playa sector Rocuant e Isla de los Reyes, en toda su extensión.
 - b) Playa sector El Morro, en toda su extensión.
 - c) Playa sector Caleta Tumbes, Cantera y Candelaria, en toda su extensión.
- 2.- Que, la prohibición tiene por objeto, evitar un posible impacto Ambiental en el Borde Costero, y el de mantener en su estado natural, aquellos lugares considerados como sectores de esparcimientos y de alta concurrencia por los habitantes de la Comuna.
- 3.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**FIRMADO
RODRIGO PEÑA JARA
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE TALCAHUANO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- MARITGOBTALC.
- 2.- ARCHIVO CCMM CP. (T).